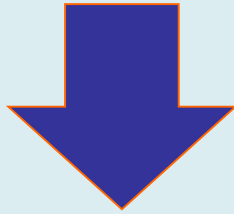


**Secretaría General
Dirección General de Transparencia**

PREGUNTAS FRECUENTES

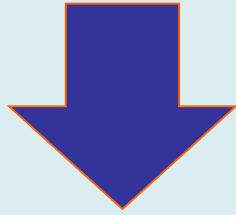
**TRANSPARENCIA Y DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

¿Qué es el derecho de acceso a la información pública?



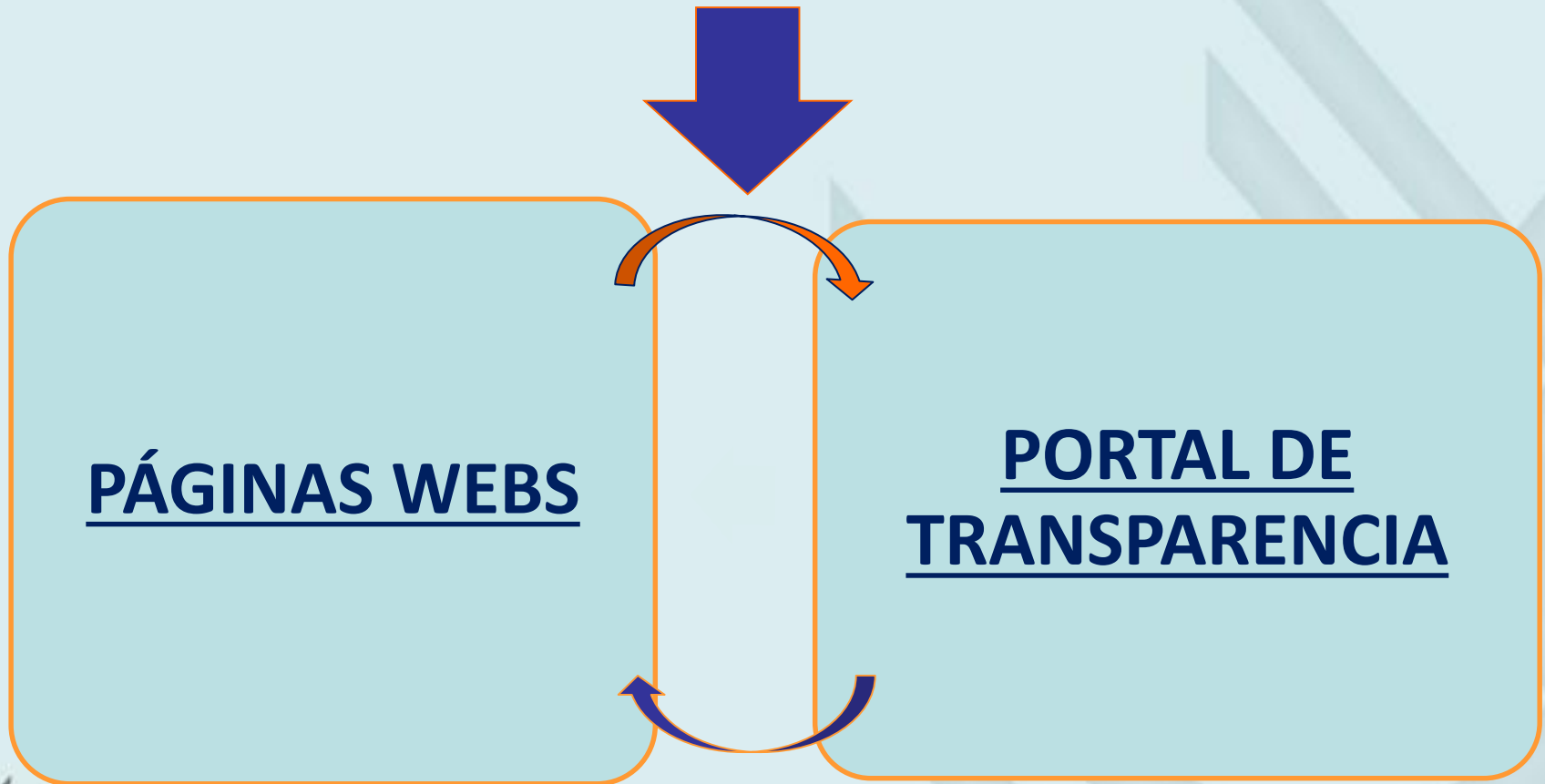
Es el derecho que tiene cualquier miembro de la comunidad universitaria o de la ciudadanía a acceder a la información universitaria que considere de su interés, con los únicos límites que señalan las normas

¿Qué se entiende por información pública?

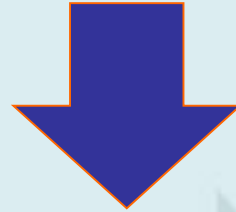


Se considera información pública a los contenidos o documentos, cualquiera que sea su soporte o formato, que estén en su poder y que hayan sido elaborados o adquiridos, en el ejercicio de sus funciones, por la Universidad de Cádiz

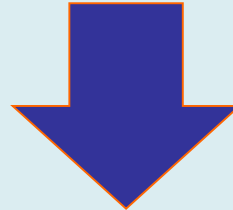
¿Dónde está disponible la información pública de la UCA?



¿En qué páginas webs está publica la información de la UCA?



¿En qué portal está publica la información de la UCA?



<https://transparencia.uca.es/>

¿Puedo tener acceso a otra información que no está en páginas webs o Portal de Transparencia?



Solicitando el acceso a la información pública

¿Cómo puedo solicitar acceso a la información pública?

4
vías de
acceso

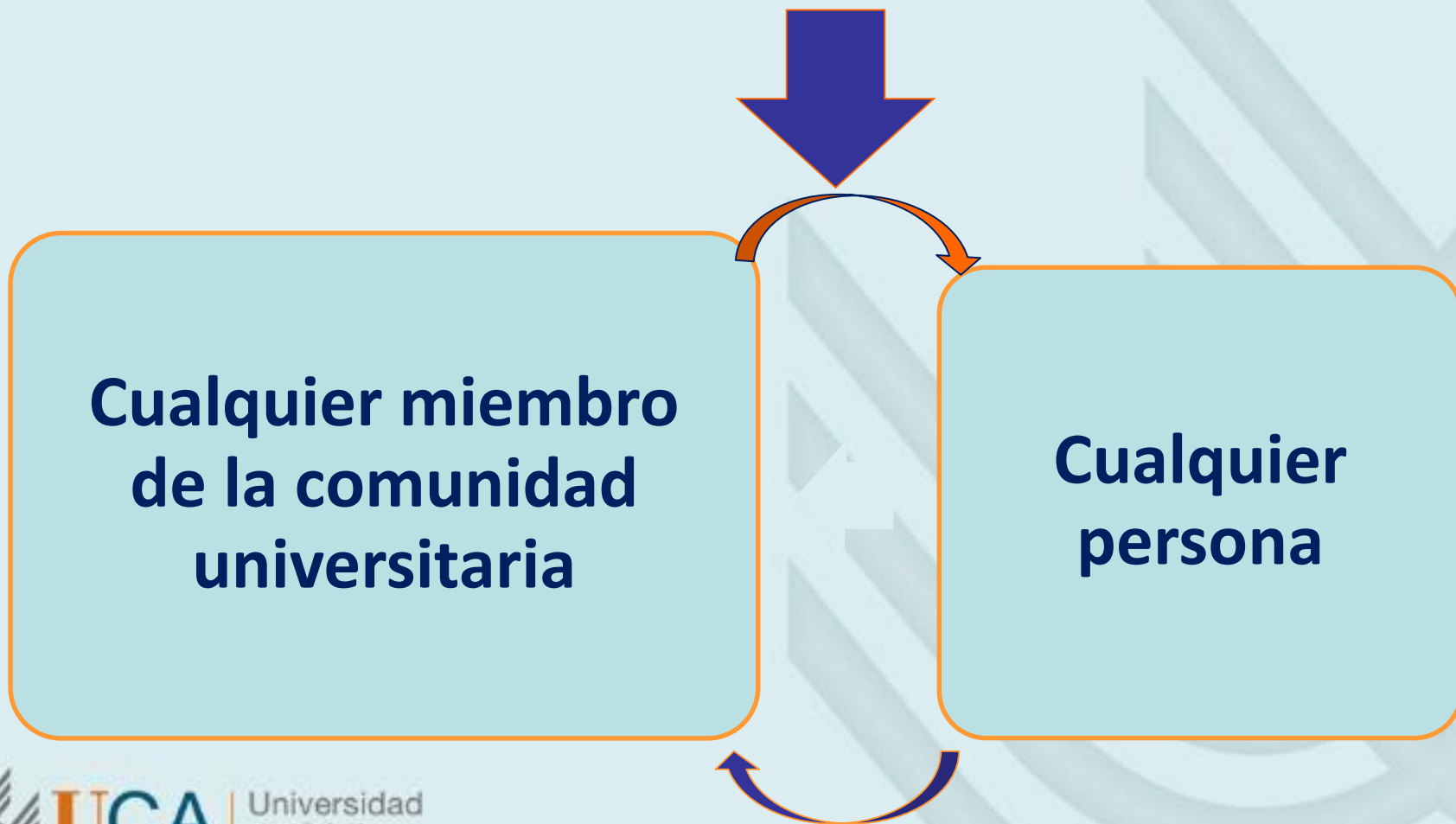
Rellenando un formulario disponible en el Portal de Transparencia

A través del Registro Electrónico de la UCA

A través del Registro General o registros auxiliares de la UCA

Por cualquier forma de registro que se indica en el artículo 16 Ley 39/2015

¿Quién puede solicitar acceso a la información pública de la UCA?

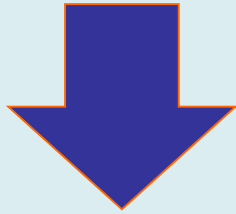


¿Se puede solicitar acceso a la información pública en nombre y representación de colectivos, personas jurídicas, etc. ?



Pero la Universidad podrá exigir la aportación de una escritura de representación, apoderamiento o documento equivalente, o los estatutos o títulos constitutivos de la persona jurídica

¿Qué es el acceso a la información de la UCA?

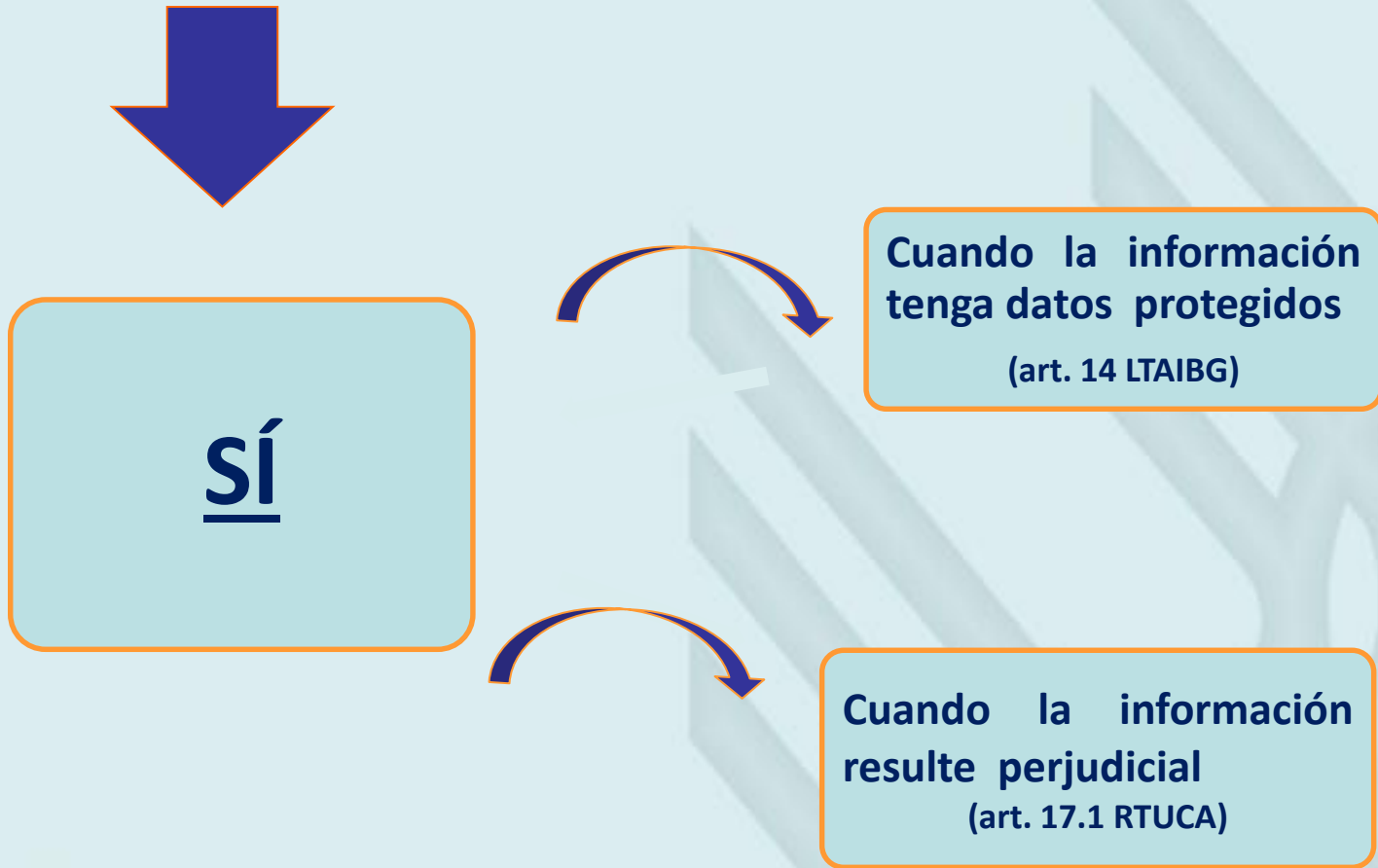


UN DERECHO
PERSONAL

¿Qué derechos tienes para ejercitar el acceso a la información de la UCA?

- Solicitar la información sin tener que motivar para qué o porqué se solicita, ni ostentar un interés legítimo, siempre dentro de las limitaciones contempladas en la legislación vigente.
- Ser informado de los derechos que te otorga la legislación vigente en materia de transparencia pública.
- Obtener la información solicitada en la forma o formato elegidos.
- Conocer, con carácter previo, el listado de las tasas y precios que, en su caso, sean exigibles para la obtención de la información solicitada, así como las causas de exención.
- Conocer los motivos de inadmisión o denegación de sus solicitudes de acceso, o del acceso parcial o a través de una modalidad distinta a la solicitada.
- Utilizar la información obtenida, sin necesidad de autorización previa y sin más limitaciones que las derivadas de las leyes.

¿Se puede limitar el derecho de acceso a la información de la UCA?



¿Qué datos están especialmente protegidos?

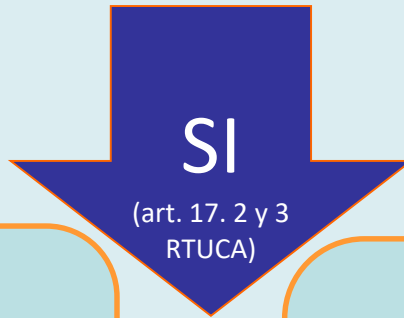
- Datos personales que revelen el origen étnico o racial.
- Opiniones políticas .
- Convicciones religiosas o filosóficas.
- Afiliación sindical.
- Tratamiento de datos genéticos.
- Datos biométricos dirigidos a identificar a una persona física.
- Datos relativos a la salud o vida sexual.
- Orientación sexual.

¿Cuándo la información de la UCA resulta perjudicial ?

> CUANDO AFECTE A <

- *La seguridad pública.*
- *La confidencialidad o el secreto de los procedimientos tramitados, siempre que la confidencialidad o secreto esté prevista en una norma con rango de ley.*
- *La prevención, investigación o sanción de infracciones penales, administrativas o disciplinarias.*
- *La integridad de las causas o asuntos sujetos a procedimiento judicial o en trámite ante los tribunales, la igualdad de las partes en los procesos judiciales y la tutela judicial efectiva.*
- *Las funciones administrativas de vigilancia, inspección y control.*
- *Los derechos constitucionales a la intimidad personal o familiar, a la seguridad personal, a la propia imagen, al honor, al secreto de las comunicaciones, a la libertad ideológica o religiosa, a la afiliación, a la presunción de inocencia, al secreto profesional y a los derechos fundamentales reconocidos por la Constitución Española.*
- *La confidencialidad de datos de carácter comercial e industrial, cuando dicha confidencialidad esté prevista en una norma con rango de ley o en la normativa comunitaria.*
- *Los derechos de propiedad intelectual e industrial. Se exceptúan los supuestos en los que el titular haya consentido en su divulgación.*
- *La protección de los datos de carácter personal, siempre que la persona interesada a quien conciernan no haya consentido en su tratamiento o revelación.*
- *Los intereses particulares legítimos.*
- *La protección del medio ambiente o del patrimonio histórico o cultural, de conformidad con lo previsto en sus leyes reguladoras.*
- *Toda aquella información protegida por normas con rango de ley.*

¿Está condicionada la limitación de dar información por parte de la UCA ?



Limitación debe ser proporcionada y deberá interpretarse de manera justificada y se aplicará, salvo que un interés público superior justifique la divulgación de la información.

Limitación no podrán ser alegada por la UCA para impedir el acceso a documentos e informaciones que puedan afectar de modo personal, particular y directo a sus derechos e intereses legítimos



¿Qué datos tengo que incorporar en la solicitud de acceso a la información?

4

Identidad del solicitante: Nombre, apellidos, DNI

Identificación clara de la información que se solicita, no es necesario identificar un expediente o documento concreto

Dirección de contacto válida, con preferencia, dirección electrónica

Forma o formato preferido de acceso a la información solicitada

¿Debo indicar en mi solicitud el motivo por el que pido la información?



No es obligatorio acreditar un interés legítimo o directo en la información que se solicita

De forma voluntaria podrá indicar los motivos que justifica la solicitud de información

La ausencia de motivación no será, por si sola, causa de rechazo de la solicitud

¿En qué formato se dará acceso a la información pública?

Formato solicitado
(regla general)

>> Excepciones<<

- Que el tamaño, información o formato de la información lo impida.
- Que la información ya hubiera sido difundida con anterioridad en otra forma o formato mediante el cual el solicitante pudiera acceder fácilmente a la información requerida.
- Que el acceso en la forma o formato solicitados pudiera ocasionar la pérdida o deterioro del soporte original.
- Que no existiera equipo técnico disponible para realizar la copia en el formato requerido.
- Que el acceso pudiera afectar al derecho de propiedad intelectual.
- Que existiera otra forma o formato de acceso más sencillo o económico para la Universidad.

¿Se puede inadmitir una solicitud de información?

SI
de forma
motivada

Para información excluida del derecho de acceso

Para información que esté en curso de elaboración o publicación, información de apoyo o auxiliar (nota, resumen, borrador, etc.)

Para información para cuya divulgación sea necesaria una acción previa de reelaboración

Si la solicitud de información se considera abusiva o repetitiva

¿Qué plazo tiene la UCA para facilitar la información?



1 MES

PLAZO GENERAL

A contar desde la recepción de la solicitud de información



2 MESES

PLAZO ESPECIAL

A contar desde la recepción de la solicitud de información.

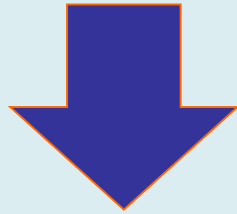
¿Cuándo se aplica el plazo especial para facilitar la información solicitada?

**Previa notificación
al solicitante
(plazo 10 días)**

Cuando por el volumen y la complejidad de la información sea imposible emitirla en el plazo general

Cuando la información solicitada sea confusa

¿Qué pasa si mi solicitud está incompleta o es imprecisa?

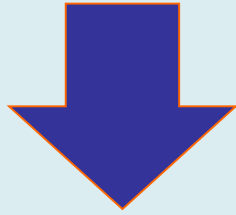


Me pedirán que complete o concreta la solicitud
Tendré un plazo de 10 días hábiles, con suspensión del plazo para resolver

En caso de que no complete o concrete la solicitud se tendrá por desistido

La declaración de desistido junto al archivo de la solicitud se hará mediante resolución que se notificará a efectos de que pueda, en su caso, presentar una nueva solicitud de información

¿Qué pasa si transcurre el plazo sin contestar?



Que la solicitud de información se entiende denegada

¿Puedo solicitar cualquier información a la UCA?

NO
Hay límites

>> CUANDO AFECTE A <<

- La seguridad pública
- La confidencialidad o el secreto de los procedimientos tramitados
- La prevención, investigación o sanción de infracción penal, administrativa o disciplinaria
- La igualdad de las partes en los procesos judiciales y la tutela judicial efectiva
- Las funciones administrativas de vigilancia, inspección y control
- Los derechos constitucionales (intimidación personal o familiar, seguridad personal, propia imagen, honor, secreto de comunicaciones, libertad ideológica o religiosa, afiliación, presunción de inocencia, secreto profesional y a los derechos fundamentales
- La confidencialidad de datos de carácter comercial e industrial
- Los derechos de propiedad intelectual e industrial
- La protección de los datos de carácter personal, siempre que la persona interesada a quien conciernan no haya consentido en su tratamiento o revelación
- Los intereses particulares legítimos
- La protección del medio ambiente o del patrimonio histórico o cultural

¿Se admite una solicitud que tenga parte de la información sujeta a límites?



Dando solo acceso a la información que no está sujeta a limitación

Indicando la información que ha sido omitida y porqué

¿Puedo solicitar información que contenga datos personales de la UCA?

SI

Pero el acceso a la información está condicionado

Obtener el consentimiento expreso y por escrito de la persona afectada

**Eliminar los datos personales
O
“Anonimizar” la información**

¿Es gratuito el acceso a la información de la UCA?

SI

Pero si la información solicitada necesita la expedición de copias o la transposición a formatos diferentes al original , o la utilización de soportes ópticos o magnéticos se establecerá el PAGO DE TASAS

¿Hay alguna solicitud de información que no se pueden tramitar por el Portal de Transparencia?



La información sobre un procedimiento administrativo en el que se tenga la condición de interesado –por ejemplo en un procedimiento de contratación, concurso de méritos, concurso oposición, etc. en este caso deberá solicitar el acceso a la información, por escrito, a la Unidad Responsable

¿Puedo hacer algo si no estoy de acuerdo con la información facilitada?



**Presentar nueva
solicitud**

**Presentar reclamación ante el Consejo de
Transparencia y Buen Gobierno, con carácter
potestativo y previo a su impugnación en vía
contencioso-administrativa**

[correo: ctpdandalucia@juntadeandalucia.es](mailto:ctpdandalucia@juntadeandalucia.es)

dg.transparencia@uca.es